INCIVA	CONTROL EXPEDIENTES CONTRACTUALES	FO-PAR-49	VERSION: 00	
			FECHA: JULIO 29 DE 2026	Página 1 de 1

DILIGENCIA SUPERVISOR/GESTOR DEL PROCESO						
NOMBRES Y APELLIDOS CONTRATISTA:	CAROLINA PEÑA ARIAS					
DOC. DE IDENTIFICACION: C.C.	X	OTRO:	NÚMERO:	1.026.269.936		
NOMBRE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLOGICO DEL VALLE DEL CAUCA					
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	REALIZAR PROCEDIMINETOS ADMINISTRATIVOS QUE CONLLEVEN A UNA APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO, ANTROPOLOGICO E HISTORICO DEL VALLE DEL CAUCA					
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)					
CDP No.:	8100006953			FECHA:	04/09/2026	
NOMBRE DE SUPERVISOR Y/O GESTOR DEL PROCESO	JOSE MIGUEL ENRÍQUEZ COBO				Firma	
FECHA DE ENTREGA	September 10/26		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCION			NOMBRE DE QUIEN DEVUELVE			
FECHA DE ENTREGA CON CORRECCION			NOMBRE DE QUIEN RECIBE			

DILIGENCIA OFICINA JURIDICA						
	DOCUMENTOS FALTANTES Y OBSERVACIONES					OK
Carencia y Remisorio						✓
Requerimiento:						✓
Estudios Previos:						✓
Dctos Precontratuales e IAS						✓
Idoneidad:						✓
Contrato No.:	26.1281		Fecha Contrato:		10/09/26 - Jhon	
RPC No.:			Fecha RPC:			
Acta de Inicio:						
Designacion:						
Informes con Planila S.S	1	2	3	4	5	6
Otro si:						
CDP No. Y Fecha de Otro Si:						
RPC No. Y Fecha de Otro Si:						
Acta de Liquidacion:						
Evalucion de Provedores:						
Responsable Foliado					No. De Folios	

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INCIVA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del Proceso P1 – Direccionamiento estratégico en la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA".

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 31 de agosto de 2026.

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

INCIVA

INCIVA
Al contestar cite este número: I-2026484
Fecha: 01-09-2026 15:43:00
Enviar a: P5 - ADMINISTRACION DE RECURSOS
Remitente: VICTOR ISAIAS CARVAJAL COPETE
Destinatario: Gloria Lilian Saavedra Lenis

020.07.01.26

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2026

Doctora
GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora administrativa y Financiera.
INCIVA.

Asunto: Solicitud de CDP

Por medio de la presente a través del proyecto, FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, solicito respetuosamente se autorice la expedición de los respectivos CDP y las certificaciones de carencia del personal para dar cumplimiento a los objetivos del proceso P4 Jurídica, del personal que se describe a continuación.

Catorce (14) profesionales

Agradezco su atención a la presenté.

Cordialmente,

JOSÉ MIGUEL ENRÍQUEZ CÓBO.
Asesor de la Oficina de Planeación.

Carolina Peña

INCIVA Patrimonio Vital	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN O DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSIÓN: 03	
			FECHA: JULIO 29 DE 2026	Página 1 de 2

Fecha: Septiembre 01 de 2026	**Proceso que solicita**: P1
Nombre solicitante: José Miguel Enríquez Cobo	**Cargo que desempeña:** Asesor de Planeación

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación: Dando cumplimiento al Eje 2. Red De Conocimiento Y Conservación Del Patrimonio del Plan Estratégico vigente, a través de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA para realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca, se requiere contratar los servicios de una persona natural, profesional con experiencia de un (1) año para realizar orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, acciones lideradas por el proceso P1 en lo referente a contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en los bienes administrados por el INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no tiene suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas, buscando ampliar la capacidad que permita el alcance de los objetivos institucionales y aporte al mejoramiento continuo de la entidad.

Apoyo a la gestión☐ Profesional ☒ Bienes y otros servicios ☐

Tiempo requerido: desde la firma del Acta de Inicio **Hasta:** 31 de Diciembre de 2026

Grado de estudios:

☐Bachiller ☐Técnico o tecnólogo ☒ Pregrado ☐ Especialización ☐Maestría ☐Especificar otros:

Título Obtenido: NBC Ciencias Administrativas

Postgrado:

Maestría:

Requiere experiencia SI ☒ NO ☐

Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar: Un (1) año.

Viaja: SI☐ NO☒

Nivel de riesgos físicos: SI☒ NO☐ **Especificar nivel:** Riesgo 1

Certificado de labor en alturas: SI☐ NO☒

Descripción de las actividades específicas:

1. Apoyar la estructuración de los proyectos de inversión que se elaboran en la Oficina Asesora de Planeación.
2. Apoyar la elaboración de informes, oficios y respuestas a solicitudes o requerimientos dirigidos a la Oficina Asesora de Planeación por parte de entes de control y/o administración central.
3. Realizar las demás actividades de acuerdo con el objeto del contrato.

Competencias de la Función Pública: Que cumpla con las competencias comunes a los servidores públicos: Aprendizaje Continuo, Orientación a Resultados, Orientación al Usuario y al Ciudadano, Compromiso con la Organización, Trabajo en Equipo y Adaptación al Cambio.

Valor estimado del Contrato: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000.oo)

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI☒ NO ☐

ESPECIFICACIONES:

ID y Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA – ID 905999

Programa Plan de Desarrollo Departamental: 32-IDENTIDADES CULTURALES
Subprograma Plan de Desarrollo Departamental: 3200102-GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Meta Producto Plan de Desarrollo Departamental: MP3200102033302042-REALIZAR 24 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ENTIDADES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MANEJO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO E HISTÓRICO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Código del catálogo presupuestal (CPC): 85954 - Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina.
Descripción del objeto a contratar: Contratar los servicios de una persona natural profesional con experiencia de un (1) año para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, para realizar orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, para realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca.
Responsabilidad por bienes ☐Equipo ☐ Bienes muebles ☐ Otro:
Responsabilidad por información confidencial: SI☒ NO☐
Manejo de equipos: ☒ Computador ☐ Software ☐ Otros:

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO: SI ☒ NO ☐		
MOTIVO DE RECHAZO:		
José Miguel Enríquez Cobo NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA	**Emily Vanessa Vélez Avila** NOMBRE Y FIRMA LÍDER DE PROCESO	**Emily Vanessa Vélez Avila** FIRMA DIRECTOR (a) INCIVA

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	8100006953	Fecha de Contab.	04.09.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar los servicios de una persona natural profesional con experiencia de un (1) año para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, para realizar orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, para realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca. APOYO PROY FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACION SOCIA

Item: 1 Valor: 16.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243111111: ICLD Sec Cultura/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Realizar procedimien

Proyecto:

Elemento PEP: 3610243111111
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5506050160

Importe Total: La Suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS
Valor: 16.000.000 COP

Elaboro:	Reviso:	Aprobo:
Vivian Eugenia Lerman Sastre	C.C:	EMILY VANESSA VELEZ AVILA DIRECTORA C.C: 1.151.946.937

Conforme al acuerdo No. 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. Así mismo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, tal y como lo consagra el artículo 366 de la Constitución Política, de manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El INCIVA como Institución de Investigación y preservación del patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, mediante convenio suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca, ejecutará el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad Realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca; acciones lideradas por el proceso P-1 Direccionamiento Estratégico, teniendo en cuenta que la entidad no tiene suficiente personal de planta para que realice las actividades propuestas, motivo por el cual es necesario ampliar la capacidad operativa mediante la contratación de personas con capacidades suficientes para realizar actividades orientadas a fortalecer la cultura ambiental.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Dando cumplimiento al Eje 2. Red De Conocimiento Y Conservación Del Patrimonio del Plan Estratégico vigente, a través de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA para realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca, se requiere contratar los servicios de una persona natural, profesional con experiencia de un (1) año para realizar orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, acciones lideradas por el proceso P1 en lo referente a contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en

personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas, buscando ampliar la capacidad que permita el alcance de los objetivos institucionales y aporte al mejoramiento continuo de la entidad.

2.1 Punto de Vista Técnico:

PROFESIONAL CON EXPERIENCIA DE UN (1) AÑO

2.2 Punto de vista Económico: Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

2.3 Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007.
El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto: Contratar los servicios de una persona natural profesional con experiencia de un (1) año para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, para realizar orientación y acompañamiento de manera integral a la Oficina Asesora de Planeación en los temas y acciones inherentes al objetivo del proceso, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, para realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca.

Profesional en cualquier disciplina con experiencia de un (1) año

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la estructuración de los proyectos de inversión que se elaboran en la Oficina Asesora de Planeación.
2. Apoyar la elaboración de informes, oficios y respuestas a solicitudes o requerimientos dirigidos a la Oficina Asesora de Planeación por parte de entes de control y/o administración central.
3. Realizar las demás actividades de acuerdo con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
2. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su deber hacer entrega del comprobante de pago al Supervisor (quien controla el cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
3. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica.
4. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la Institución
5. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar.
6. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
7. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el

9. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:
   - Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
   - Permisos de Trabajo actividades de alto riesgo.
   - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
   - Comité de Convivencia Laboral.
   - Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
   - Objetivos SST
   - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
   - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
   - Evaluaciones médicas ocupacionales.
   - Reporte e investigación de accidentes.
   - Plan de emergencias
10. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:
    - Concepto medico de aptitud para trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
    - Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.
11. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
12. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
13. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo determine dictar INCIVA.
14. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
15. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
16. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
17. No bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
18. No entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
19. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
20. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
21. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
22. Evitar el maltrato de cables eléctricos y de datos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
23. Utilizar todos los equipos y herramientas sin modificaciones que pongan en peligro su integridad y la de los demás compañeros de trabajo; a menos, que dichas modificaciones estén soportadas técnicamente por el fabricante (Cuando aplique).
24. Los elementos de protección individual (E.P.I.) y herramientas utilizadas para actividades de alto riesgo deben ser certificados por normas nacionales o internacionales, y utilizarlos de manera correcta (Cuando aplique).
25. Cumplir con la certificación pertinente para realizar actividades de alto riesgo, Portar y asumir los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada actividad, debidamente certificados por normas nacionales y/o internacionales, para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta (Cuando aplique).
26. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales

6. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato que se suscriba será el municipio de Santiago de Cali y la zona asignada.

7. PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026

8. EL VALOR ESTIMADO ES POR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de $**16.000.000 DIECISEIS MILLONES DE PESOS** M/CTE Cuatro (4) cuotas parciales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), de acuerdo con disponibilidad del PAC.

9. SUPERVISOR: El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del

10. RUBRO QUE LO COMPONE:

Número CDP: 8100006953
Fecha de Expedición: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Valor: $16.000.000 M/CTE DIECISEIS MILLONES DE PESOS

Rubro: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243111111

Código UNSPSC:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
F: servicios	80000000	80110000	80111600	Trabajadores manuales temporales

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 la claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de Riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS.

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas. (Si la contratación lo exige,

Requisitos Mínimos del Personal
Profesional en cualquier disciplina con experiencia de un (1) año

16. DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, antes de adquirir bienes y servicios de características comunes y uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicios.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

17. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Atentamente,

JOSE MIGUEL ENRIQUEZ COBO
Asesor de planeación

Realizo y proyecto: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA
Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.

INCIVA	MATRIZ DE RIESGO DE CONTRATACION DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION/PROFESIONALES	ANEXO NO.1

No.	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raiz	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel de riesgo	Instrumentos de control	Responsable
1	Planeación contractual	Falta de programación oportuna de los procesos contractuales.	Retrasos en la entrega de documentos para la etapa precontractuales.	Imposibilidad de celebracion de contrato	Media	Alta	Critico	Establecer cronogramas de contratación y seguimiento por parte del funcionario responsable.	Oficina Juridica/Lideres de proceso
2	Presupuestal	Recursos insuficientes para ejecucción de la etapa contractual.	Que la administración no suministre los recursos necesarios para la contratación.	Imposibilidad de celebración de contrato.	Media	Alta	Critico	Establecer un procedimiento de gestión por parte de la entidad para garantizar recursos.	Dirección/Planeación/Presupuesto
3	Coordinación entre procesos	Falta de articulación entre los procesos de Planeación, Juridica y Administrativa.	Ausencia de mesas de trabajo para planear el cronograma de contratación.	Acciones que impidan el desarrollo del proceso contractual.	Media	Alta	Alto	Implementar la realización de mesa de trabajo para el seguimiento de la contratación.	Lideres de Proceso/Juridica
4	Daño antijuridico	Omisiones o actuaciones contractuales contrarias a los principios de contratación.	Falta de control Juridico preventivo o de trazabilidad documental.	Demandas y responsabilidad administrativas y disciplinarias por parte de la entidad.	Media	Alta	Alto	Implementar control Juridico previo y capacitaciones sobre responsabilidad disciplinaria.	Juridica/Control Interno
5	Gestión documental	Pérdida de registros contractuales o soportes de contratación.	Falta de control en la recepcion de documentos para la contratación.	Sanciones disciplinarias, administrativas y fiscales por parte de los entes de control.	Media	Alta	Critico	Expediente contractual completo digitado y archivado por parte de la entidad.	Juridica/Gestion Documental